

100-36-196

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, SINCE.

RESOLUCIÓN Nº 100-.36-196

(DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"AUTORIZAR EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES POR CONCEPTO DE ESCRITURA PÚBLICA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 100.3.2 del 14 de marzo del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que INFITULUA E.I.C.E. tiene como macroproceso misional la gestión de proyectos, motivo por el cual se encuentra desarrollando la Nueva Central de Transportes que contiene 61 locales comerciales y 3 terrenos.

Que se suscribió con cada comprador una promesa de compraventa en la cual quedó consignada entre otros la forma de pago de los gastos que se generen del acto jurídico por el cual se transfiere el dominio. Dicha cláusula reza: "Los gastos de escrituración del lote corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagara el prometiente comprador, los gastos de rete fuente corren por parte del promitente vendedor, los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % comprador y 50 % vendedor".

Que la señora ADA MILENA BERMUDEZ FRANCO persona mayor de edad, identificada con la cedula No. 29.874.837 realizó el pago total del valor del LOCAL GENERAL 21 de la Nueva Central de Transportes de Tulua, identificado catastralmente con el número 00-01-0002-4409-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-132383.

Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 788 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá tiene un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$438.552.00).



Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$438.552. oo) a favor de la Notaria Tercera del circulo de Tuluá por concepto de gastos notariales de la Escritura Pública No. 2455.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente por concepto de escrituras públicas

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

LLENER DARÍO BORJA MAFLA.

Gerente General.

Denny Ogorio Villada. Director Financiero.

Proyectó: Andrea Ariza Victoria.